

**APRUEBA CONTRATO "RENOVACION DE
CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS
ARRIENDO DE VEHICULO" QUE INDICA.**

DECRETO EX. N° 300

MELIPILLA, 01 FEB. 2012

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:

a) El Contrato "Renovación de Contrato Prestación de Servicios Arriendo de Vehículo", suscrito con fecha 19 de enero de 2012, entre la I. Municipalidad de Melipilla y don Juan Carlos Escalante Oyarzún;

b) El Memorandum Interno N°045/2012, de fecha 30 de enero de 2012, del Director de Asesoría Jurídica;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Contrato "Renovación de Contrato Prestación de Servicios Arriendo de Vehículo", suscrito con fecha 19 de enero de 2012, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N°11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Silva Chávez N° 480, Comuna de Melipilla y don **Juan Carlos Escalante Oyarzún**, chileno, casado, chófer, cédula nacional de identidad N° 8.968.490-5, domiciliado en San Juan de Popeta, Parcela N° 247, Melipilla.

Anótese, comuníquese y archívese.



**JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL**



**MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

JGM/ABS/ygs.-
DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica ✓
- SECPLA
- Movilización
- Abastecimiento



REPERTORIO N° 112/2012.

**RENOVACIÓN DE CONTRATO PRESTACIÓN DE
SERVICIOS ARRIENDO DE VEHÍCULO
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA
Y
JUAN CARLOS ESCALANTE OYARZUN**

En Melipilla, República de Chile, a diecinueve de Enero de dos mil doce, ante mi, **JAIME CONTRERAS MIRANDA**, abogado, Notario Público, Conservador de Minas y Archivero Judicial, con oficio en calle Serrano número quinientos diez de esta ciudad, comparecen: Don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero, en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta comuna de Melipilla, en adelante la "Municipalidad"; y por la

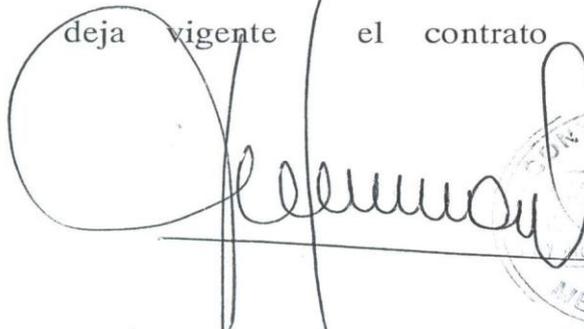




otra, don **JUAN CARLOS ESCALANTE OYARZUN**, chileno, casado, chofer, cédula nacional de identidad número ocho millones novecientos setenta y ocho mil cuatrocientos noventa guión cinco, domiciliado en San Juan de Popeta, Parcela doscientos cuarenta y siete, Melipilla ; quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen que han convenido en lo siguiente: **PRIMERO:** Teniendo presente: a) El Decreto número ciento trece, de fecha veintisiete de diciembre de dos mil once, que aprueba el presupuesto municipal para el año dos mil doce; b) El Decreto Exento número cuarenta y tres de fecha once de enero de dos mil diez, que aprueba contrato Prestación de Servicios Arriendo de Vehículo; c) El Decreto Exento número trescientos veinticuatro, de fecha doce de febrero de dos mil diez, que aprueba Modificación y Complementación contrato Prestación de Servicios Arriendo de Vehículo; d) Solicitud de don Juan Carlos Escalante Oyarzún, de fecha diciembre de dos mil once; e) La Notificación del Director de Administración y Finanzas, de fecha diciembre de dos mil once; f) El Memorándum número doscientos ochenta y dos, de fecha veintinueve de diciembre de dos mil once, del Director de Administración y Finanzas; g) Teniendo presente las facultades que confiere al Alcalde la ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones; h) Decreto Exento número dos mil quinientos cuarenta y nueve, de fecha treinta de diciembre de dos mil once, que Aprueba Renovación de Contrato que indica. **SEGUNDO: ANTECEDENTES:** Con fecha treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, las partes suscribieron ante el



Notario de Melipilla don Jaime Contreras Miranda, un Contrato de Prestación de Servicios de Arriendo de Vehículo. Posteriormente y con fecha uno de febrero de dos mil diez, las partes modificaron dicho contrato, según escritura publica suscrita ante el Notario indicado precedentemente. **TERCERO:** Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo catorce punto seis de las Bases Administrativas Normas Especiales y a la Cláusula Tercero del contrato, las partes, acuerdan en este acto renovar el mencionado contrato por un año, el que comenzará a regir a contar **primero de enero de dos mil doce, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil doce;** **CUARTO:** La Dirección de Administración y Finanzas, imputará el egreso al ítem doscientos quince punto veintidós punto cero nueve punto cero cero tres, del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la Factura por el Director de administración y Finanzas o quien lo subrogue. **QUINTO: GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El adjudicatario entrega en este acto una boleta bancaria o vale vista de garantía a nombre de la I. Municipalidad de Melipilla, que reemplaza el documento de garantía del fiel cumplimiento del contrato, por uno nuevo, cuyo plazo de vencimiento contempla el nuevo plazo de aumento del proyecto indicado en la cláusula Tercero precedente. El documento mencionado debe cumplir con las exigencias establecidas en las Bases de Licitación. **SEXTO:** Todos los gastos derivados de la suscripción por escritura pública del presente contrato serán de cargo de la parte contratada. **SEPTIMO:** En todo lo no modificado por el presente contrato deja vigente el contrato original y sus posteriores






modificaciones. **OCTAVO: PERSONERÍA.** La personería de don **Mario Gebauer Bringas**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del decreto de nombramiento número P ciento cuarenta y siete de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho. **NOVENO:** Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Melipilla, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Previa lectura, los comparecientes ratifican y firman conjuntamente con el Notario que autoriza. Se da copias. Doy fe.-

REPERTORIO N° 112/2012.

[Handwritten signature]



8.97E490-5



ESTÁ COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE LA ESCRITURA PÚBLICA ORIGINAL Y SE OTORGA CON ESTA FECHA. REP. N° 112. Doy fe. Melipilla, 30-ENE 2012.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



11 536 580-0

[Handwritten signature]

